



Firmado
Digitalmente por:
JUAN CARLOS
CHECKLEY
SORIA
Fecha: 09/06/2021
14:06:43

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001312

Firmado
Digitalmente por:
ARMANDO
ALEXIS ALDANA
TUME
Fecha: 09/06/2021
14:07:37

Piura, nueve de junio de dos mil veintiuno

ACTA ELECTORAL N° 067596-91-D

DEPARTAMENTO: PIURA

PROVINCIA: MORROPON

DISTRITO: SAN JUAN DE BIGOTE

Firmado
Digitalmente por:
GUILLERMO
ENRIQUE
CASTANEDA OTSU
Fecha: 09/06/2021
14:05:11

VISTA: la Resolución N° 02389-2021-JEE-PIU1/JNE de fecha 07 de junio de 2021; y el acta electoral observada N° 067596-91-D del distrito San Juan de Bigote, provincia de Morropón, departamento de Piura, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la elección de Congresistas de la República.

CONSIDERANDOS:

1. Norma aplicable: En aplicación supletoria al presente caso, el artículo 407, del Código Procesal Civil, señala que: "Antes que la resolución cause ejecutoria, el Juez puede, de oficio o a pedido de parte y sin trámite alguno, corregir cualquier error material evidente que contenga. Los errores numéricos y ortográficos pueden corregirse incluso durante la ejecución de la resolución."

Firmado
Digitalmente por:
ESMERALDA
AREVALO
GONZALES
Fecha: 09/06/2021
14:04:27

2. Análisis y conclusión: Mediante Resolución N° 02389-2021-JEE-PIU1/JNE, de fecha 09 de junio de dos mil veintiuno, en la parte resolutive se incurrió en error al señalar **Artículo Primero.- INTEGRAR en la Resolución N° 02384-2021-JEE-PIU1/JNE de fecha 07 de junio de 2021, el texto siguiente: Artículo Cuarto.- CONSIDERAR como el total de votos nulos, la cifra 3 en el Acta Electoral N° 067596-91-D** en ese sentido, se expide la presente resolución para corregir el error antes citado; quedando subsistente lo demás que contiene.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 44 y 47 de la Ley Orgánica de Elecciones,

RESUELVE:

Artículo Primero.- CORREGIR el error incurrido en la parte resolutive de la Resolución N° 02389-2021-JEE-PIU1/JNE de fecha 09 de junio de 2021, por el texto siguiente: **"Artículo Primero.- INTEGRAR en la Resolución N° 02384-2021-JEE-PIU1/JNE de fecha 07 de junio de 2021, el texto siguiente: Artículo Cuarto.- CONSIDERAR como el total de votos nulos, la cifra 17 en el Acta Electoral N° 067596-91-D"**.





UNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PIURA 1

RESOLUCION N° 02394-2021-JEE-PIU1/JNE



Firmado
Digitalmente por:
JUAN CARLOS
CHECKLEY
SORIA

Fecha: 09/06/2021
14:06:52

Artículo Segundo.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Firmado
Digitalmente por:
ARMANDO
ALEXIS ALDANA
TUME
Fecha: 09/06/2021
14:07:45

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss

JUAN CARLOS CHECKLEY SORIA - Presidente
GUILLERMO ENRIQUE CASTAÑEDA OTSU - Segundo Miembro
ESMERALDA PATRICIA AREVALO GONZALES - Tercer Miembro
ARMANDO ALEXIS ALDANA TUME - Secretaría Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
GUILLERMO
ENRIQUE
CASTAÑEDA OTSU
Fecha: 09/06/2021
14:05:13

Firmado
Digitalmente por:
ESMERALDA
AREVALO
GONZALES
Fecha: 09/06/2021
14:04:40

